



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

01 JUN. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 110 -2023-GRA/GR**

Huaraz, 08 MAY 2023

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 276-2023-GRA/GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Sub capítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Energía y Minas, autorizado mediante Resolución Ministerial n° 135-2023-MINEM/DM en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUN. 2023  
  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



## ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	100,000
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000
1.4.1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
1.4.1 3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100,000</b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA
FUNCION	13 MINERIA
DIVISION FUNCIONAL	030 MINERIA
GRUPO FUNCIONAL	0059 PROMOCION MINERA
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

100,000

100,000

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREY  
FEDATARIO

